



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 23 ABR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 173-2025-UNIFSLB

Bagua, 21 de abril del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 032-2025-UNIFSLB-P/OGC de fecha 10 de marzo de 2025; Informe N° 34-2025-UNIFSLB-P/UPPYE-EMB de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N° 058-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPYM de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N° 482-2025; Informe N° 482-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 21 de marzo de 2025; Informe Jurídico N° 115-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 10 de abril 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, se establece que la Comisión Organizadora *"tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, ... 23 ABR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mg. JOSÉ EDUARDO CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan."

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°306-2023-UNIFSLB/CO, establece "Establecer lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de los reglamentos y directivas de índole académico o administrativo, así como de los planes de trabajo; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB". Asimismo, numeral 5.1.3. indica "Plan de trabajo: es un instrumento de planificación institucional que comprende la programación de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos institucionales, por un periodo no menor de 90 días; puede dividirse en sub actividades o tareas, establecer los recursos financieros y metas físicas, así como los responsables para la ejecución de las actividades propuestas".

Que, mediante Oficio N° 032-2025-UNIFSLB-P/OGC de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNIFSLB, remite al despacho de Presidencia el Plan de Implantación del Mantenimiento de Sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su revisión y aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°34-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM- EMB, de fecha 18 de marzo del 2025, la Profesional II – UPPyM, remite a la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el informe de revisión del Plan de Implementación del Mantenimiento y Sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N°058-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, remite informe de revisión del Plan antes descrito precisando que cumple con los requisitos mínimos, ello dirigido a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, abalado por la Jefa de la Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 482-2025-UNIFSLB-P/OPP.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0115-2025-UNIFSLB/P/OAJ de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el Plan de Implementación del Mantenimiento y Sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad,

Que, el Plan de Implantación del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNIFSLB, tiene como Objetivo General "Planificar la implementación de las actividades para el mantenimiento de las CBC en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua" y como Objetivos Específicos establece "Elaborar el diagnóstico del estado de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del modelo de Licenciamiento Institucional. Alinear la documentación/evidencias de las diferentes áreas a los medios de verificación exigidos por el modelo de Licenciamiento Institucional y el Plan de Supervisión de la SUNEDU 2025. Elaborar el Plan de Implementación de las CBC 2025 de la UNIFSLB".

Que, el tema materia de análisis, asimismo de la documentación y el cumplimiento de los procedimientos administrativos del Plan Implementación del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNIFSLB, cumple con los requisitos establecidos en la normativa institucional "Directiva de Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB", asimismo se ha tomando en cuenta lo dispuesto por la Resolución Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU y cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica opina



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se legajo a la lista
Bagua, 23 ABR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

que es **PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Implantación del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNIFSLB.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 10 de abril de 2025, luego de oralizar los documentos anexos a la presente resolución y posterior debate, se acuerda por unanimidad, declarar: Aprobar el Plan de Implementación del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
Dirección de Gestión Académica
Presupuesto
OGC
Archivo



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Código: **OGC-PI-MCBC01**

Version: 01

Fecha: 06/03/2025

Página: 1 de 20

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es una copia del ORIGINAL
Que ha sido emitido en la ciudad de Bagua,
29 ENE 2025

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIFSLB

Modelo de Licenciamiento:
Resolución de Superintendencia N°054 – 2017 – SUNEDU.

MARZO – 2025

 Mg. ELGER ORLANDO SILVA Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad		
Elaborado por: Oficina de Gestión de la Calidad	Revisado por:	Aprobado por:

	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código: OGC-PL-MCBC01
		Versión: 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 06/03/2025
		Página: 2 de 20



AUTORIDADES

Dr. José Octavio Ruiz Tejada
Presidente

Dr. Juan Manuel Antón Pérez
Vicepresidente Académico

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
Vicepresidente de Investigación

	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código:	OGC-PL-MCBC01
		Versión:	01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha:	06/03/2025
		Página:	3 de 20

ÍNDICE

1.RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2.INTRODUCCIÓN	5
2.1.ANTECEDENTES	6
3.OBJETIVOS.....	7
3.1.Objetivo General	7
3.2.Objetivos Específicos	7
4.METODOLOGÍA	7
4.1.ALCANCE	7
4.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
4.3.UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	8
4.4.ELEMENTOS TRANSVERSALES	9
4.5.DIAGNÓSTICO	9
4.6.RESUMEN DE LA REVISIÓN DEL LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIFSLB.....	11
5.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	14
6.RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	20
7.RECOMENDACIONES:.....	20



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código: OGC-PL-MCBC01
		Versión: 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 06/03/2025
		Página: 4 de 20

1.RESUMEN EJECUTIVO

El procedimiento de Licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades públicas o privadas del país. Cada universidad debe de demostrar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para poder brindar el servicio educativo superior universitario. Es así, que en el marco del art. 15 de la Ley Universitaria se aprobó la normativa de las CBC con lo cual es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente el cumplimiento de dichas condiciones. En ese sentido, el "Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria 2025", contiene ocho (8) materias supervisables para este año y la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua forma parte de los sujetos supervisables en dicho plan según el listado del Anexo N°2.

La normativa aplicable constituye el Modelo de Licenciamiento aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°0054 – 2017 – SUNEDU, del 01 de junio de 2017, la cual se aprueba los "criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento institucional". Esta normativa está constituida por 8 Condiciones Básicas de Calidad: "Existencia de Objetivos Académicos, Grados y Títulos a otorgar, y Planes de Estudio correspondientes", "Oferta Educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento", "Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)", "Líneas de investigación a ser desarrolladas", "Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo", "Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)", "Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo y otros)" y "Transparencia de Universidades". La UNIFSLB en virtud de la normativa vigente y encaminada a la mejora continua de la calidad en su servicio educativo superior universitario presenta el "Plan de Implementación de las CBC 2025 de la UNIFSLB" con el objetivo general de planificar la implementación de las actividades para el mantenimiento de las CBC en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Y los objetivos específicos: Elaborar el diagnóstico del estado de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del modelo de Licenciamiento Institucional; alinear la documentación/evidencias de las diferentes áreas a los medios de verificación exigidos por el modelo de Licenciamiento Institucional y el Plan de Supervisión de la SUNEDU 2025 y elaborar el Plan de Implementación de las CBC 2025 de la UNIFSLB. La metodología está basada en el cumplimiento de los requerimientos del Modelo de Licenciamiento; la evaluación de la documentación se realiza en base a criterios de coherencia, consistencia, pertinencia, sostenibilidad y mejora continua. Del diagnóstico se desprende el cumplimiento de 44 medios de verificación; 28 medios de verificación con cumplimiento parcial; 12 medios de verificación no se cumplen y 25 medios de verificación no se aplica.

El cronograma contiene las actividades necesarias a implementar en el marco del Modelo de Licenciamiento y las materias supervisables en el marco del Plan de Supervisión 2025 de SUNEDU. El horizonte de implementación es el año 2025. Los



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código:	OGC-PL-MCBC01
		Versión:	01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha:	06/03/2025
		Página:	5 de 20

recursos planificados corresponden a los mismos centros de costos de cada área implicada en el cumplimiento de los indicadores asignados según la planificación.

2.INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (en adelante, UNIFLSB) está dedicada a brindar el servicio educativo superior universitario en la región de Bagua Capital. Su misión es *"Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad"*. En ese sentido, y teniendo en cuenta la normativa vigente se elabora el documento denominado: "Plan de Implementación del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNIFSLB" (en adelante, Plan de Implementación de las CBC 2025), con el fin de afianzar la prestación del servicio educativo superior universitario que la UNIFSLB en beneficio de la comunidad y grupos de interés en general.

El procedimiento de Licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades públicas o privadas del país. Cada universidad debe de demostrar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para poder brindar el servicio educativo superior universitario. Es así, que en el marco del art. 15 de la Ley Universitaria se aprobó la matriz de las CBC con lo cual es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente el cumplimiento de dichas condiciones.

Ahora bien, mediante la Ley N°32105 se modificó la Ley N°30220, en su artículo 13, numeral 13.4 señaló que: "La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es de carácter permanente, siempre y cuando las universidades demuestren el cumplimiento continuo de las condiciones básicas de calidad. No obstante, las universidades estarán sujetas a evaluaciones periódicas inopinadas para garantizar la calidad educativa y la transparencia en el uso de recursos públicos". En ese sentido, el "Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria 2025", contiene ocho (8) materias supervisarles para este año y la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua forma parte de los sujetos supervisables en dicho plan según el listado del Anexo N°2.

Entendiendo como Condición Básica de Calidad, al conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad o programa debe tener, mantener y mejorar necesariamente; sin las cuales, no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua. En efecto, el procedimiento de evaluación recae sobre las características mínimas para la prestación del servicio educativo, mas no en una lista de requisitos. Para lo cual la universidad construye el expediente a partir de las evidencias de la implementación de las acciones definidas dentro de su autonomía universitaria; además de reglamentos, reportes, formatos, planes, y demás documentos de sustento.



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código: OGC-PL-MCBC01
		Versión: 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 06/03/2025
		Página: 6 de 20

El Plan de Implementación de las CBC 2025, fue elaborado a partir del diagnóstico realizado resultado de la revisión de la información brindada por las dependencias funcionales de la universidad. El Plan de implementación de las CBC 2025, idéntica los requerimientos y acciones a realizar por la universidad en el marco de la normativa establecida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, encaminado a la implementación de los requerimientos exigidos en la universidad en el marco de las 8 Condiciones Básicas de Calidad: “Existencia de Objetivos Académicos, Grados y Títulos a otorgar, y Planes de Estudio correspondientes”, “Oferta Educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento”, “Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros”, “Líneas de investigación a ser desarrolladas”, “Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo”, “Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros), “Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo y otros)” y “Transparencia de Universidades”.

Finalmente, el Plan de Implementación de las CBC 2025, determina las actividades exigidas para la implementación, los responsables, el estado del medio de verificación al corte de la presentación del documento y el tiempo que tomará su implementación mensualizada dentro de la universidad.

2.1. ANTECEDENTES

- Ley 29614 del 12 de noviembre de 2010, que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.
- Ley Universitaria N°30220, promulgada el 09 de julio de 2014, cuyo ente rector es el Ministerio de Educación (MINEDU), encargado de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, del 25 de septiembre de 2015. Mediante el cual se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD, del 24 de noviembre de 2015. Mediante la cual la SUNEDU aprobó el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, del 14 de marzo de 2017. Mediante la cual la SUNEDU aprueba las “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”.
- Resolución de Superintendencia N°0054 – 2017 – SUNEDU, del 01 de junio de 2017. Mediante la cual se aprueba los “criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento institucional”.
- Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, del 13 de septiembre de 2017. Mediante la cual se aprueba los “Lineamientos para la Implementación del



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código: OGC-PL-MCBC01
		Versión: 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 06/03/2025
		Página: 7 de 20

Enfoque intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

- Resolución de Consejo Directivo N°095-2018-SUNEDU/CD, del 13 de agosto de 2018. Mediante la cual la SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la UNIFSLB por un periodo de seis (6) años para ofrecer el servicio educativo superior universitario de tres programas de estudios conducentes al grado de bachiller: Administración de Negocios Globales, Biotecnología e Ingeniería Civil.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, del 31 de agosto de 2020. Mediante la cual se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva (PNESTP).
- Ley N°32105, promulgada el 05 de agosto de 2024, sobre “Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso”.
- Resolución de Consejo Directivo N°003-2025-SUNEDU-CD, del 29 de enero de 2025. Mediante el cual se aprueba el Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria 2025.



3.OBJETIVOS

3.1.Objetivo General

Planificar la implementación de las actividades para el mantenimiento de las CBC en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

3.2.Objetivos Específicos

- Elaborar el diagnóstico del estado de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del modelo de Licenciamiento Institucional.
- Alinear la documentación/evidencias de las diferentes áreas a los medios de verificación exigidos por el modelo de Licenciamiento Institucional y el Plan de Supervisión de la SUNEDU 2025.
- Elaborar el Plan de Implementación de las CBC 2025 de la UNIFSLB.

4.METODOLOGÍA

4.1.ALCANCE

El Plan de Implementación de las CBC 2025, tiene como alcance a todos los miembros de la comunidad universitaria: autoridades, docentes, personal no docente, estudiantes y egresados. Y en casos trasciende a la sociedad civil dependiendo de la naturaleza del medio de verificación en particular.

4.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del modelo de Licenciamiento es de forma integral y sistémica, no se realiza de forma aislada sino teniendo en cuenta la articulación entre sus medios de verificación, las cuales deben ser sustentadas con la evidencia respectiva. Por tal motivo se insta a tomar en cuenta los criterios siguientes:

- Coherencia: entendida como la articulación o correspondencia lógica entre elementos de las CBC, de forma que no exista contradicción ni oposición entre si

	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código:	OGC-PL-MCBC01
		Versión:	01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha:	06/03/2025
		Página:	8 de 20

ni con la propia normativa de la institución, instrumentos de gestión, y procedimientos (coherencia interna). Asimismo, es el grado de articulación, sin contradicción ni oposición a elementos normativos externos como la Ley Universitaria y demás normas vigentes (coherencia externa).

- Consistencia: entendida como la solidez de la información que evidencia el cumplimiento de las CBC. Se puede evidenciar a partir de la rigurosidad técnica y legal de la información, así como por la especificidad de la información. Tiene alcance a nivel de medios de verificación.
- Pertinencia: entendida como la adecuación de diversos elementos que componen las CBC con los objetivos de la universidad, el modelo educativo, áreas de conocimientos, los principios, fines y funciones de la universidad, tipo de gestión, el número de estudiantes, docentes u otros miembros de comunidad, grados y títulos que otorga, contexto social, cultural, académico, económico y productivo en la que brinda el servicio. Su alcance es a nivel de medios de verificación, indicadores, componentes y CBC.
- Sostenibilidad: entendida como que la universidad cuenta con los recursos y capacidades necesarias para el mantenimiento de los diversos elementos que componen la CBC. Supone que se cuente con ello, a nivel de conjunto, con una planificación clara e institucionalizada, con el personal adecuado para llevar a cabo dicha planificación, con condiciones adecuadas para quedarse a lo largo del tiempo o cuenta con mecanismos institucionales adecuados para llevar a cabo incorporaciones o renovaciones; con el presupuesto y condiciones de gestión para manejarlo en el tiempo; con un marco o diseño organizacional institucionalizado con mecanismos de gestión normativa vinculada; con acciones que evidencien el cumplimiento de la planificación; y con mecanismos de evaluación, seguimiento, e información clara. Con alcance de ciertos indicadores, mayormente a nivel de componentes y CBC.
- Mejora continua: entendida como la evidencia de la mejora sostenida en el tiempo de los diversos elementos que componen las CBC. Para lo cual se realiza diagnóstico o evaluación periódica de los elementos vinculados a las CBC y con acciones que evidencian la mejora de estos. Su alcance es de indicadores, componentes.

4.3. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

La universidad intercultural se caracteriza por estar orientada a la atención de las demandas de educación superior de pueblos indígenas de América Latina, aun cuando se mantiene abierta la presencia de estudiantes de otros grupos socioculturales. En esa línea, el enfoque intercultural propone reconocer, valorar y respetar la diversidad de costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los diversos grupos étnicos culturales en el diseño de la política pública y en el establecimiento del diálogo intercultural en condiciones de igualdad. El enfoque apoya a la construcción de una ciudadanía intercultural. Es así como una política pública con enfoque intercultural debe ser integral, transversal, institucional, generar reconocimiento de la diversidad y diferencias; además de generar condiciones para la articulación de la diversidad en condiciones de igualdad.



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código: OGC-PL-MCBC01
		Versión: 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 06/03/2025
		Página: 9 de 20

La UNIFSLB al ser una universidad intercultural se alinea a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, que tiene por objetivo establecer orientaciones básicas que guíen la acción del Estado en la implementación de políticas públicas de educación superior en enfoque intercultural en las cuatro (4) universidades (una de ellas la UNIFSLB) interculturales del país. En esa línea, su misión promueve el dialogo intercultural asumiendo una gestión participativa, democrática que forma profesionales e investigaciones interculturales que contribuye al desarrollo propio de los pueblos indígenas, el Perú y el mundo.

La norma señala que las cuatro (4) universidades interculturales actualmente existentes en el sistema universitario peruano deben implementar los "Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales", para poder brindar un servicio educativo universitario de calidad. Los lineamientos se establecen en consonancia con la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.

4.4.ELEMENTOS TRANSVERSALES.

El modelo de Licenciamiento contempla elementos transversales como la alineación con los objetivos del desarrollo sostenible y la inclusión y equidad (accesibilidad y adaptabilidad).

4.5.DIAGNÓSTICO

El Plan de Implementación de CBC 2025, parte del "Diagnostico de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del modelo de Licenciamiento Institucional de la UNIFSLB". El cual está compuesto por ocho (8) CBC, cincuenta y cinco (55) indicadores y ciento nueve (109) medios de verificación tal cual muestra la siguiente tabla:

Tabla 01.

Resumen del Modelo de Licenciamiento Institucional. Por condición, componente, indicadores y medios de verificación.

Condiciones Básicas de Calidad del Mantenimiento de CBC - UNIFSLB		Componente	Indicadores	N° de medios de Verificación (Mv)
I	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes	I.1.Objetivos Institucionales	1	1
		I.2.Objetivos Académicos y Planes de Estudio	2	2
		I.3. Grados y Títulos	3	1
		I.4. Sistema de Información	4	8
		I.5. Procesos de Admisión	5, 6	2
		I.6. Plan de Gestión de la Calidad Institucional	7,8	3
II	Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los Instrumentos de planeamiento	II.1. Creación de nuevas universidades	9, 10, 11, 12, 13,	5
		II.2. Creación de nuevos programas de estudios en universidades existentes	14, 15,	2
III	Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de	III.1. Ubicación de locales	16	1
		III.2. Posesión de locales	17	4



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código:	OGC-PL-MCBC01
		Versión:	01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha:	06/03/2025
		Página:	10 de 20

	sus funciones (Aulas, Bibliotecas, Laboratorios, entre otros).	III.3. Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros III.4. Seguridad de uso de laboratorios y talleres III.5. Disponibilidad de servicios públicos III.6. Dotación de servicios higiénicos III.7. Talleres y laboratorios para la enseñanza III.8. Ambientes para docentes III.9. Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento	18 19, 20 21,22, 23, 24 25, 26 27, 28 29 30	1 4 12 2 4 1 2
IV	Líneas de Investigación a ser desarrolladas	IV. 1. Líneas de Investigación IV. 2. Docentes que realizan investigación IV. 3. Registro de documentos y proyectos de investigación	31, 32, 33,34,35 36 37, 38	7 1 4
V	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con al menos del 25% de docentes a tiempo completo.	V.1. Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo V.2. Requisitos para el ejercicio de la docencia V.3. Selección, evaluación y capacitación docente	39 40 41, 42	1 1 3
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	VI.1. Servicios de Salud VI.2. Servicio social VI.3. Servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes VI.4. Servicios deportivos VI.5. Servicios culturales VI.6. Servicios de seguridad y vigilancia VI.7. Adecuación al entorno y protección al ambiente VI.8. Acervo bibliográfico	43 44 45 46 47 48 49 50	3 2 2 3 2 2 1 2
VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo y Otros)	VII.1. Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados VII.2. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado	51, 52, 53 54	7 1
VIII	CBC Complementaria: Transparencia de Universidades	VIII.1. Transparencia	55	12
TOTAL			55	109

Nota: Adaptado a partir del Modelo de Licenciamiento – SUNEDU.

La UNIFSLB se allana a la evaluación de ochenta y cuatro (84) medios de verificación debido a que veinticinco (25) son medios de verificación que no corresponden al cumplimiento de la UNIFSLB. Dichos medios de verificación no aplicables son:

Tabla 02.

Resumen de medios de verificación no aplicables a la UNIFSLB.





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Código: **OGC-PL-MCBC01**
 Versión: 01
 Fecha: 06/03/2025
 Página: 11 de 20

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



Condiciones Básicas de Calidad del Mantenimiento de CBC - UNIFSLB		Componente	Indicadores	Medios de Verificación (MV)
I	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes	I.5. Procesos de Admisión	6	1
II	Oferta Educativa a Crearse Compatible con los fines propuestos en los Instrumentos de Planeamiento	II.1. Creación de nuevas universidades	9	1
			10	1
			11	1
			12	1
			13	1
III	Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (Aulas, Bibliotecas, Laboratorios, entre otros).	III.1. Ubicación de locales	16	1
		III.2. Posesión de locales	17	3, 4
		III.3. Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros	18	1
			21	2, 3
		III.5. Disponibilidad de servicios públicos	22	2, 3
			23	2, 3
			24	2, 3
III.6. Dotación de servicios higiénicos	25	1		
	26	1		
III.7. Talleres y laboratorios para la enseñanza	27	3		
IV	Líneas de Investigación a ser desarrolladas	IV. 3. Registro de documentos y proyectos de investigación	37	3
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	VI.1. Servicios de Salud	43	3
		VI.3. Servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes	45	2
		VI.6. Servicios de seguridad y vigilancia	48	2
TOTAL			20	25

Nota: A partir del Modelo de Licenciamiento y contextualizado a la UNIFSLB.

4.6.RESUMEN DE LA REVISIÓN DEL LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIFSLB.

El resultado general se traduce, cuantitativamente, en el cumplimiento de cuarenta y cuatro (44) medios de verificación; el cumplimiento parcial de veintiocho (28) medios de verificación y el no cumplimiento de doce (12) medios de verificación de las condiciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del modelo de Licenciamiento de la UNIFSLB.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Código: **OGC-PL-MCBC01**

Versión: 01

Fecha: 06/03/2025

Página: 12 de 20

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Tabla 3

Revisión de las Condiciones Básicas de Calidad por Medio de Verificación (MV).

Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Licenciamiento UNIFSLB	N° Indicador	Estado de avance						No aplica, # MVs
		SI Cumple		Cumple PARCIAL		NO cumple		
		N°	MV	N°	MV	N°	MV	
I Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes	1	1	1					
	2			2	1, 2			
	3			1	1			
	4	4	1,2,4,6	1	3	3	5,7,8	
	5	1	1					
	6							1
	7			1	1			
	8	2	1, 2					
II Oferta Educativa a Crearse Compatible con los fines propuestos en los Instrumentos de Planeamiento	9							1
	10							1
	11							1
	12							1
	13							1
	14	1	1					
	15	1	1					
III Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (Aulas, Bibliotecas, Laboratorios, entre otros).	16							1
	17	2	1, 2					2
	18							1
	19	1	3	1	1	1	2	
	20			1	1			
	21	1	1					2
	22	1	1					2
	23					1	1	2
	24			1	1			2
	25							1
	26							1
	27	1	1	1	2			1
	28			1	1			
	29					1	1	
30	2	1,2						
IV Líneas de Investigación a ser desarrolladas	31			1	1			
	32	2	1,2					
	33	1	2	1	1			
	34			1	1			
	35			1	1			
	36			1	1			
	37	1	1			1	2	1
	38	1	1					
V Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.	39			1	1			
	40	1	1					
	41					1	1	
	42					2	1,2	
VI Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio	43			2	1,2			1
	44	1	1	1	2			
	45			1	1			1
	46	1	3	2	1,2			
	47			2	1,2			



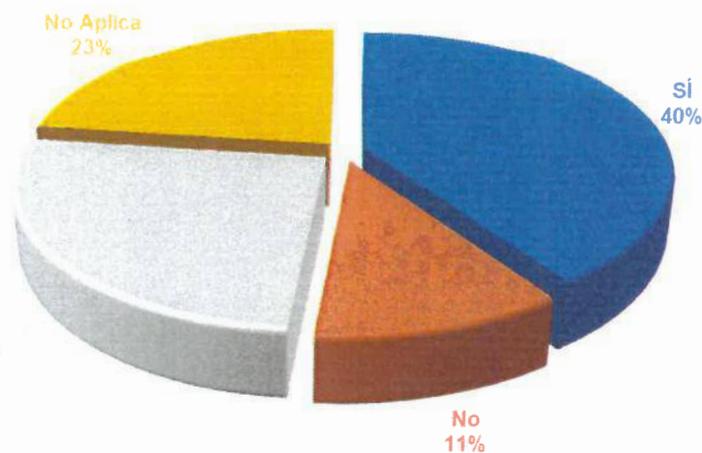
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código: OGC-PL-MCBC01
		Versión: 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 06/03/2025
		Página: 13 de 20

	médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	48	1	1					1
		49			1	1			
		50	2	1,2					
VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo y Otros)	51	3	2,3,4	1	1			
		52					2	1,2	
		53	1	1					
		54	1	1					
VIII	CBC Complementaria: Transparencia de Universidades	55	10	1,2,3,4,5,6,7,9,10,12	2	8,11			
Total		55	44		28		12		25
					84				25

Nota: Son 109 medios de verificación del Modelo de Licenciamiento Institucional.

A continuación, se ilustra el diagnóstico:

ESTADO DEL MANTENIMIENTO DE LAS CBC DEL MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIFSLB (CORTE ENERO 2025)



Nota: En % de cumplimiento de avance de requerimientos del Modelo de Licenciamiento Institucional.



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código: OGC-PL-MCBC01
		Versión: 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 06/03/2025
		Página: 14 de 20

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN: Mantenimiento de las CBC del modelo de Licenciamiento Institucional de la UNIFSLB – 2025 / Plan de supervisión SUNEDU 2025.

Condición	Componente	Indicador	MV	Actividades	Plan de Supervisión 2025 (*)	Responsables	Estado Diagnóstico	2025														
								M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
CBC I	1.1	La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales	1	1	Actualizar el Estatuto de la universidad.	Regulación, difusión y funcionamiento de la Defensoría Universitaria. Acciones de prevención del hostigamiento sexual	Comisión Organizadora	Si														
	1.2	La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado	2	1	Revisar y actualizar los seis (6) planes de estudios de la UNIFSLB.		Vicepresidencia Académica/Dirección de Gestión Académica / Coordinadores de Facultad / Directores de Escuela.	Parcial														
			2	2	Llenar el Formato de Licenciamiento C1 (Mallas curriculares), teniendo en cuenta la actualización de los Planes de Estudio de los seis (6) programas de estudio de la UNIFSLB.		Coordinadores de Facultad / Directores de Escuela	Parcial														
	1.3	Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio de la universidad.	3	1	Actualizar el documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y título de los programas de estudio de la UNIFSLB.	Verificación de la implementación de un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios de programas académicos.	Secretaría general	Parcial														
	1.4	La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de: gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente en sus sistemas, cuenta con tres (3) de los cuatro procesos: a) Aprendizaje virtual. b) Gestión de biblioteca.	4	3	Presentar el manual de usuario o documento pertinente que evidencie los sistemas de matrícula.	Materia Supervisarle: Mantenimiento de las CBC.	Oficina de Tecnologías de la Información	Parcial														
4			5	Presentar el manual de usuario o documento pertinente que evidencie los sistemas de aprendizaje virtual.	Materia Supervisable: Mantenimiento de las CBC.	Oficina de Tecnologías de la Información	No															





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: **OGC-PL-MCBC01**

Versión: 01

Fecha: 06/03/2025

Página: 19 de 20

			52	2	Presentar registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral tales como: cursos, talleres, seminarios, programas, entre otros.		Vicepresidencia Académica	No											
CBC VIII	VIII.1	Transparencia de la información institucional a través de su portal web.	55	8	Actualizar información en el portal web relacionado a los ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos y culturales.		Oficina de Tecnologías de la Información	Parcial											
			55	11	Actualizar información en el portal web relacionado a la plana docente y docentes investigadores.		Oficina de Tecnologías de la Información	Parcial											

Nota: (*) El Plan de Supervisión de SUNEDU contempla en su "ANEXO 4" los siguientes indicadores para su supervisión: 4, 19, 27, 29, 32, 33, 38, 44 y 50. incluyen todos sus medios de verificación.



	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	Código:	OGC-PL-MCBC01
		Versión:	01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha:	06/03/2024
		Página:	20 de 20

6. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Los recursos empleados para llevar a cabo la implementación del presente plan constituyen los recursos correspondientes a los centros de costos de cada área implicada en el cumplimiento de los indicadores del Modelo de Licenciamiento Institucional.

7. RECOMENDACIONES:

Se recomienda de manera general a los Órganos de Gobierno de la UNIFSLB:

- Regular de corresponder, el funcionamiento de los diferentes servicios (académico, administrativo, investigativo, RSU, bienestar universitario, entre otros) que brinda la universidad a través de documentos normativos aprobados por la autoridad competente.
- Planificar las actividades de los diferentes servicios (académico, administrativo, investigativo, RSU, bienestar universitario, entre otros) que brinda la universidad a través de instrumentos de gestión, por ejemplo, el uso de planes. Estos planes deben de tener como mínimo: objetivos generales y específicos; descripción de actividades, indicadores, metas; cronograma mensual; presupuesto; fuentes de financiamiento; responsables de la implementación.
- Monitorear el desarrollo de actividades planificadas de los diferentes servicios (académico, administrativo, investigativo, RSU, bienestar universitario, entre otros) que brinda la universidad a través de instrumentos de gestión como informes semestrales/trimestrales (según corresponda) que sirvan de evaluación y pertinencia de dichas actividades; así como, de evidencia frente a una supervisión inopinada y/o mantenimiento de las CBC.
- Actualizar los documentos normativos y de planificación institucional a la fecha de la presentación y contar con una fecha de actualización según corresponda o según lo indique la normativa. Además, deben estar aprobados por la autoridad competente según lo señale el Estatuto.
- Los documentos deben de guardar criterios de coherencia, consistencia, pertinencia y sostenibilidad. Además, deben estar contextualizados a la realidad de la universidad.
- Incorporar el enfoque intercultural circunscrito en la Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU; a través de la Dirección de Interculturalidad.
- Generar e implementar las estrategias pertinentes para el cumplimiento de los requerimientos del Modelo de Licenciamiento de la UNIFSLB en el corto plazo.

